

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA VAL
RAD.2021-00126-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, escrito de requerimiento presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, así como también respuestas de entidades financieras. Sírvase proveer.

Buenaventura, junio 8 de 2022.

MONICA M. FLOREZ PALACIO
Secretaria Ldh



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), junio 8 de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA c.c.94.438.928
DEMANDADO: CRISTIAN FAUSTO RIOFRIO TORRES c.c.16.503.370
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00126-00

Auto No. 483

En atención al informe secretarial que antecede y frente a la solicitud que realiza la parte actora referente a requerir al pagador de la Secretaría de Transito Distrital de Buenaventura, el Juzgado antes de proceder con el estudio de dicha petición, **se REQUIERE** a la parte actora a fin que allegue la prueba de haber radicado el oficio No. 485 del 25 de agosto 2021 (pdf 12, 12.1) ante dicha entidad.

Por otra parte, **DÉJESE** en conocimiento de la parte demandante, las respuestas allegadas por varias entidades financieras, frente al resultado de la medida cautelar que les fue comunicada mediante oficio No. 484 del 25 de agosto de 2021. Por secretaría, compártasele a la parte actora, el link que da acceso al expediente de manera temporal.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹ Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ecdf331c5c2b59390ca69b55c33d27fa93d038a52a35c4eda99865641a2e541**

Documento generado en 08/06/2022 04:32:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>